



## ACTA DE PLENO

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN      |                                         |
|----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Órgano colegiado:                      | Pleno                                   |
| Tipo de convocatoria:                  | Ordinaria                               |
| Fecha:                                 | 15 de mayo de 2025                      |
| Duración:                              | Desde las 19:15 hasta las 20:25         |
| Lugar:                                 | Salón de Plenos de la Casa Consistorial |
| Presidencia:                           | Unai Gutiérrez Urkiza                   |
| Secretaría:                            | Oiartza Urquijo Alaña                   |
| ASISTENCIA A LA SESIÓN                 |                                         |
| <b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>              | <b>ASISTE</b>                           |
| UNAI GUTIÉRREZ URKIZA                  | SÍ                                      |
| <b>CONCEJALES/AS</b>                   | <b>ASISTEN</b>                          |
| CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE | SÍ                                      |
| AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA            | SÍ                                      |
| MARIA INMACULADA ELORZA BERGARA        | NO                                      |
| MARIA ELENA URCELAY ALTUNA             | SÍ                                      |
| NEREA IDIGORAS LASAGA                  | SÍ                                      |
| ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA                | SÍ                                      |
| CONCEPCIÓN DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ        | SÍ                                      |
| ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA          | SÍ                                      |
| ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE             | NO                                      |
| ANDRES LAFUENTE OTXOA                  | SÍ                                      |

En Murgia, a 15 de mayo de 2025 siendo las 19:15 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró sesión ordinaria de Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartza Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, habiendo sido justificada la falta de asistencia de los miembros no presentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## **1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Vistas las Actas de Pleno ordinario de fecha 10 de abril de 2025 y extraordinario de fecha 9 de mayo de 2025, la Corporación acuerda aprobarlas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Vistas las resoluciones dictadas por Alcaldía respecto a los Decretos 190/2025 de fecha 04 de abril de 2025 a Decreto 240/2025 de fecha 7 de mayo de 2025, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

## **3. CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Vistas las entradas y salidas del Registro General del Ayuntamiento de Zuia entre el 04 de abril de 2025 al 07 de mayo de 2025, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

Aprovecha el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA para preguntar sobre la problemática existente, y comentada en anteriores sesiones, en relación al ruido generado por un dispositivo de aerotermia respecto a sus personas vecinas. Indica el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que se está a la espera de la presentación del final de obra de dicha vivienda para valorar dichas cuestiones a través del levantamiento de acta de inspección técnica.

Respecto a las relaciones de Órdenes de pago de fecha 1 y 2 de mayo de 2025, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

## **4. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LAS CONVOCATORIAS DE DIVERSAS SUBVENCIONES MUNICIPALES.**

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y se reitera en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 13 de mayo de 2025, en la que se propusieron las siguientes modificaciones:

### 1.- Respecto a las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para el estudio de euskera, 2025.

Indica el ALCALDE que las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Anualidad.
- Artículo 4. Obligaciones de las personas beneficiarias. Apartado segundo, quedará redactado de la siguiente manera: *“Superar el nivel o niveles realizados, o en su caso acreditar un buen aprovechamiento del curso o cursos realizados, mediante el informe detallado por parte del euskaltegi sino se aporta superación*



de nivel.”.

- Artículo 5. Presentación y plazo. Quedará redactado de la siguiente manera: *“El plazo para la presentación de estas solicitudes, según modelo facilitado por el ayuntamiento a través de su página web, finalizará una vez transcurrido un mes desde la finalización del curso. La entrega de la solicitud y documentación se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuia en virtud de la dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y, en caso de no disponer de medios suficientes a través de cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.*
- Artículo 8. Crédito presupuestario y cuantía de la ayuda. Modificación del segundo párrafo, quedando redactado de la siguiente manera: *“La cuantía máxima de la subvención será el 100 por ciento del importe de la matrícula del curso, en los casos de internados se excluirán de la subvención los gastos de manutención y estancia.”.*
- Artículo 8. Crédito presupuestario y cuantía de la ayuda. Inclusión de la siguiente disposición como párrafo tercero: *“En el caso de que algún alumno o alumna acredite la imposibilidad de hacer efectivo el coste de la matrícula antes de empezar las clases se estudiará por parte del euskaltegi y el ayuntamiento la posibilidad de financiación.”.*

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (5), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para el estudio de euskera, 2025, incorporando las modificaciones antedichas.

**SEGUNDO.** – Abonar las citadas subvenciones con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2025 número 335.480.000.

**TERCERO.** – Publicar dichas convocatorias, conforme y junto a las Bases, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

2.- Respecto a las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda para personas en el municipio de Zuia, 2025.



Indica el ALCALDE que las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Anualidad.
- Artículo 5. Presentación de solicitudes: plazo y modo. Modificación del párrafo primero, quedando redactado de la siguiente manera: *“La entrega de la solicitud y documentación se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuia en virtud de la dispuesta en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y, en caso de no disponer de medios suficientes a través de cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud, junto con la siguiente documentación, deberá ser presentada con la fecha límite del 30 de noviembre de 2025...”*.
- Artículo 7. Cuantía de las ayudas. Modificación del párrafo tercero, quedando redactado de la siguiente manera: *“La cuantía de la subvención se establece entre el 20 por ciento y el 50 por ciento del precio del alquiler mensual con un máximo de 200,00 euros al mes por cada solicitud, salvo en las unidades familiares compuestas de 3 o más personas y en el caso de las familias monoparentales o monomarentales, cuya cuantía máxima se establece en 350 euros al mes.”*.
- Artículo 9. Documentación justificativa y plazo de presentación. Modificación del párrafo primero, quedando redactado de la siguiente manera: *“Con carácter general, las subvenciones objeto de las presentes bases se justificarán mediante la presentación de la documentación justificativa, preferentemente a través de la sede electrónica, siendo la fecha límite para ello el 15 de diciembre del año en curso y deberá contener...”*.

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (5), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda para personas en el municipio de Zuia 2025, incorporando las modificaciones antedichas.

**SEGUNDO.** – Abonar las citadas subvenciones con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2025 número 1521.481.080.

**TERCERO.** – Publicar dichas convocatorias, conforme y junto a las Bases, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien



legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

3.- Respecto a las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a los Concejales de Zuia, 2025.

Indica el ALCALDE que las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Modificación del segundo párrafo del apartado 3.1, quedando redactado de la siguiente manera: *“Se establece como plazo de presentación de solicitudes para programas o proyectos correspondientes al apartado 3.1 el 30 de noviembre de 2025 pudiéndose presentar hasta dicha fecha y a lo largo del año las solicitudes que estimen pertinentes para las obras. Independientemente de esta fecha el ayuntamiento podrá solicitar a los Concejales la entrega de una previsión real de los proyectos o programas a realizar en el año 2025, lo más exacto posible antes del último día hábil de junio, con el objeto de adelantar las resoluciones de ayudas.”.*

Indica el ALCALDE que esta inclusión se establece a fin de dar resolución a la demanda que algunos Concejales han realizado sobre la posibilidad de hacer una resolución inicial de las subvenciones en el mes de julio.

- Introducción de una nueva línea de subvención, mediante el establecimiento de un nuevo apartado en la disposición 3.1.: *“g) Los gastos derivados de trabajos de jardinería y limpieza de zonas, espacios y viales propiedad de los concejales, contarán con una ayuda del 80 por ciento hasta un tope de 1.800,00 euros por entidad y ejercicio. El abono de esta ayuda corresponderá al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre del 2025.”.*
- Modificación del último apartado de la disposición 3.3., quedando redactado de la siguiente manera: *“Para obtener el derecho al cobro de las subvenciones concedidas, los concejales deberán presentar, aunque las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones no estén publicadas y siempre con anterioridad al comienzo de dichas actividades antes del 30 de noviembre, presupuesto de las actividades programadas con motivo de las fiestas patronales. Tras finalizar el programa correspondiente y siempre antes del 29 de diciembre del año en curso, se presentarán facturas originales y justificaciones de pago y fotocopias, para su compulsación, de las cantidades correspondientes.”.*
- Modificación del primer apartado 4, quedando redactado de la siguiente manera: *“En el caso de las subvenciones del apartado 3.1, salvo las correspondientes al apartado g), la partida presupuestaria que ampara dichos gastos es la 943.734.000 denominada “subvención para las juntas administrativas” por importe 200.000,00 euros del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Zuia del ejercicio 2025. En el caso de las subvenciones del*



**Zuiako Udala**  
Ayuntamiento de Zuia

*apartado g) la partida presupuestaria que ampara dichos gastos es 171.434.000 por importe de 20.000,00 euros”.*

- Modificación del párrafo primero del apartado 6. Presentación de solicitudes, quedando redactado de la siguiente manera: *“La entrega de la solicitud y documentación se realizará obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuia en virtud de la dispuesta en el artículo 14.2.a de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.*

Debida a la propuesta realizada por el grupo municipal EAJ-PNV Zuia en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 13 de mayo de 2025, solicitando la inclusión de las siguientes disposiciones: *“El importe global, así como la asignación concreta a cada una de las partidas de concesión señaladas en la presente Convocatoria, podrán ser incrementadas, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros Programas o con los remanentes de tesorería y con carácter previo a la resolución de las mismas. Se hará público, en su caso, el agotamiento del crédito anual para la financiación de las ayudas destinadas a cada línea y de los fondos que las complementan, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico.”*, la secretaria-interventora procede a dar cuenta del Informe jurídico-interventor emitido y del sentido desfavorable del mismo.

Así, el Concejal ANDRES LAFUENTE OTXOA refiere, tras la emisión del informe de secretaría-intervención, ser difícil llevar a cabo el planteamiento realizado por el grupo municipal EAJ-PNV ZUIA. Indicando finalmente que la decisión futura estará en manos del equipo de gobierno. Comenta la Concejala CONCEPCIÓN DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ indicando que el informe si posibilita la realización de una convocatoria extraordinaria el próximo ejercicio. Interviene el Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA para indicando no comprender la insistencia en la realización de una convocatoria extraordinaria cuando la convocatoria ordinaria responde a la totalidad de las solicitudes presentadas. Comenta el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA que la propuesta se debe al aseguramiento en caso de que no alcanzare. Así, el Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA finaliza insistiendo en que la realidad es que los Concejales realizan habitualmente sus inversiones sin asumir coste con sus recursos propios y que, además, el equipo de gobierno siempre ha dado resolución cuando los Concejales se han visto perjudicadas por la realidad social, realizando por ejemplo la convocatoria extraordinaria del alumbrado público.

EXAMINADA la propuesta, acordando no proceder a la votación de la inclusión de EAJ-PNV ZUIA por unanimidad de las personas presentes, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, con el voto favorable de EH BILDU (5) y ZBG-ZNU (1) y, la abstención de EAJ-PNV ZUIA (3), por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,  
**ACUERDA:**



**PRIMERO.** – Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a los Concejos de Zuia, 2025, incorporando las modificaciones antedichas.

**SEGUNDO.** – Abonar las citadas subvenciones con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2025:

943.734.000, Subvención Inventario Patrimonio Concejos.  
943.734.010, Subvención Obras JJAA.  
165.434.000, Subvención Alumbrado Público JJAA.  
163.227.030, Limpieza de calles Ayuntamiento y Concejos.  
338.434.000, Subvención fiestas JJAA.  
410.227.011, Mantenimiento/Limpieza caminos parcelaria Concejos.  
134.434.000, Subvención retirada nieve JJAA.  
943.434.000, Entidades de ámbito inferior a municipio.  
171.434.000, Subvención gastos mantenimiento vías Concejos.  
943.434.000, Entidades de ámbito inferior al municipio.

**TERCERO.** – Publicar dichas convocatorias, conforme y junto a las Bases, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

## **5. APROBACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS DE AYUDA HUMANITARIA A TRAVÉS DE EUSKAL FONDOA.**

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 13 de mayo de 2025, especificando que mediante este acuerdo se propone el destino de 20.000,00 euros a reserva de la resolución de la convocatoria de ayudas para la promoción de programas de acogimiento de personas en el municipio de Zuia 2025 (BOTH A n. 40, de fecha 7 de abril de 2025).

CONSIDERANDO la propuesta remitida por parte de Euskal Fondoa, con n. registro de entrada 2025-1276,

CONSIDERANDO el proyecto *“1ª Fase. Mejoramiento del sistema de agua potable en el Barrio Vista Hermosa. Fray Bartolomé de Las Casas (2)”*,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (5), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Ratificar la propuesta presentada que abajo se detalla y destinar 20.000,00



euros de la partida prevista para ayuda humanitaria 2025, 231.780.000, al proyecto “*1ª Fase. Mejoramiento del sistema de agua potable en el Barrio Vista Hermosa. Fray Bartolomé de Las Casas (2)*”.

**SEGUNDO.** - Notificar la presente a Euskal Fondoa para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

## **6. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA OBRA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE SANEAMIENTO DE MURGIA JUNTO AL RIO BAIAS.**

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 13 de mayo de 2025, resume las consideraciones más reseñables de la propuesta de Pliegos Administrativos y Técnicos que han de regir la licitación de la Obra para la renovación parcial de la red de saneamiento de Murgia, junto al río Baias.

Iniciado el expediente (2025/383) y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable,

VISTAS las propuestas de Pliegos administrativos y técnicos,

CONSIDERANDO, que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (5), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que han de regir la Obra para la renovación parcial de la red de saneamiento de Murgia junto al río Baias, a fin de establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspecto jurídicos, administrativos y económicos en la contratación antes mencionada.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego Técnico que ha de regir la Obra para la renovación parcial de la red de saneamiento de Murgia junto al río Baias, de acuerdo al Proyecto con n. de entrada 3723-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024.



**TERCERO.** – Publicar en la página en el perfil del contratante.

**CUARTO.** - Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

## **7. INFORMES.**

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y da cuenta de diferentes asuntos de interés municipal. Primeramente refiere que en el mes de abril se trasladaron los informes complementarios junto con el último acuerdo de pleno. No obstante, indica el ALCALDE que la Diputación Foral de Álava exige que la Confederación y URA informen nuevamente sobre las matizaciones trasladadas. Explica el ALCALDE que estos informes no son preceptivos ni vinculantes y que el equipo de gobierno quedó muy sorprendido por la respuesta trasladada por la entidad foral. Continúa el ALCALDE indicando que el plazo de resolución de la Diputación Foral no correrá hasta la remisión de estos informes, y que por lo tanto, esto implica ralentizar y paralizar las Normas Subsidiarias municipales. Continúa el ALCALDE indicando que rápidamente se solicitó una reunión, y que se trasladará en la misma que se solicita que no se dilate más la aprobación de las normas, parcial o totalmente. Pregunta el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA sobre el argumento que traslada la entidad foral. Refiere el ALCALDE que parece que no quieren trasladar su posición sobre el concepto de “nuevos desarrollos” y que solicitan a URA y la Confederación que sean ellas quienes lo sentencien. Así, refiere el ALCALDE que esto es competencia de la entidad foral. Finaliza el ALCALDE indicando que la entidad foral dispone de toda la documentación técnica desde hace más de un año, y que se han mantenido diversas conversaciones técnicas en las que nunca se ha hecho alusión a esta situación.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y ofrece el mismo al resto de personas miembro de la Corporación.

Así, el Concejal ANDRES LAFUENTE OTXOA pregunta sobre si existen avances en la materia de las colonias felinas. Explica el ALCALDE-PRESIDENTE que no se ha avanzado, prácticamente nada, aunque existan diversos avisos vecinales. Debate la Corporación este asunto, haciendo diferentes alusiones a la cantidad económica que se ha empleado en diferentes entidades locales en este sentido.

Finaliza el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA preguntando sobre la situación de la Hermandad de Aguas de Urkabustaiz. Interviene el Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA indicando que se solicitó una reunión con la nueva persona gerente de URA y la Diputación Foral de Álava. Insiste el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA en la importancia de redacción y aprobación de los nuevos Estatutos de la Hermandad. Finaliza el ALCALDE indicando que los nuevos Estatutos no interferirán en la documentación que se debe ir tramitando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada



**Zuiako Udala**  
Ayuntamiento de Zuia

la sesión, siendo las 20:25 horas de lo que como Secretaria certifico.

*Diligencia de Secretaría:*

*En virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda aprobada la presente acta que fue distribuida en la convocatoria pertinente, en la sesión de fecha 10 de julio de 2025, al no haberse realizado ninguna observación y/o realizada alguna observación fue debatida y decidida su rectificación.*

**Documento Firmado Electrónicamente**